C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 975/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

23 de octubre de 2015

LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L., POR DECRETO N.º 7.726 DE 18-06-2015
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	1/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

PLIEGO TÉCNICO PARA EL PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DOS + DOS AÑOS)

1.- MEMORIA

El objeto de este Pliego de Condiciones, es establecer las exigencias técnicas a que se ha de ajustar el suministro de las unidades presupuestadas de material objeto de la licitación.

El Servicio de Alumbrado necesita para su funcionamiento una serie de materiales y componentes.
Estos materiales son muy diversos, dadas las características de los elementos que integran el alumbrado público así como la iluminación de los edificios municipales.
Dada la variedad de los mismos es imposible el almacenaje de ellos, por lo que se hace el concurso y como condición se indica que el suministro se hará según las necesidades del Servicio.
Además, por causa de accidentes de circulación los báculos y columnas de alumbrado público sufren desperfectos y es necesaria la sustitución de los mismos.
Para poder atender lo más rápidamente estas contingencias es necesaria la contratación del suministro de los materiales a una casa de reconocido prestigio ya que el material tiene que sustituirse en un plazo corto.
Además como es imposible saber "a priori" el tipo de elementos a sustituir, dados los existentes en la ciudad, tienen que tener un amplio surtido en el almacén.

El citado suministro corresponde a material eléctrico que será usado exclusivamente para reposición y repuesto del material existente en la estructura de alumbrado público de la ciudad. Por consiguiente es inevitable en cierta forma, que parte de él corresponda a marcas y usos concretos, puesto que se trata de material para reposición y obviamente en una estructura de alumbrado de un determinado vial, no es posible introducir otro tipo de material como repuesto, que el que ya existe en él.

El presupuesto anual de licitación del suministro asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS (216.000,00 €) IVA NO incluido. La partida del 21% IVA será de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (45.360,00 €). Por tanto, la partida total anual, IVA incluido, será de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (261.360,00 €)

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público		FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	1/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	2/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Presupuesto	216.000,00 €
21% IVA	45.360,00 €
Total IVA incluido	261.360,00 €

2.- PLAZO DE SUMINISTRO. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El suministro se efectuará según marque las necesidades la Unidad de Alumbrado Público. Una vez aprobada la adjudicación por el Órgano competente, el Servicio Municipal de Alumbrado Público indicará el calendario de suministro, no pudiendo sobrepasarse el tiempo que el licitador establezca en su oferta.

En ningún caso el plazo de entrega de los materiales licitados será superior a quince días.

Se establece una duración del contrato de DOS AÑOS. El contrato podrá ser prorrogado por periodos máximos anuales, hasta un total de dos años más, sí así se acuerda de forma expresa y por escrito, previo acuerdo entre las partes.

3.- CONDICIONES DE SUMINISTRO.

1. Las características de los materiales figuran en la relación de los mismos y los precios (sin IVA) que los licitadores deben mejorar. NO se establecen cantidades estimadas a suministrar.

2. Todos los materiales cumplirán las normas del Reglamento Electrónico para Baja Tensión. En cuanto a la forma de solicitud, la misma se podrá hacer por teléfono, correo electrónico, fax o cualquier otro medio que acuerden las partes. La recepción de materiales se realizará acompañando siempre al material albarán de entrega, conforme se establece en la legislación vigente de aplicación.

3. Los materiales afectados tendrán su certificado de registro de empresa expedido por Organismo acreditado, conforme a las exigencias de las normas UNE, ISO Y EN. Sistema de Calidad en producción y las particulares en cada producto y/o mecanismo.

4. Las garantías de los productos, que se ajustarán en su plazo mínimo a lo establecido legalmente, responderán ante posibles defectos y no cumplimiento de sus horas de vida útil en el caso de las fuentes de luz.

5. Se valorará la Asistencia Técnica Post-Venta.

6. Los proveedores tendrán capacidad suficiente de almacenaje.

7. El abono de los materiales se hará según facturas emitidas por los adjudicatarios, conforme al punto 13 de este capítulo del Pliego Técnico.

8. Los precios no tendrán revisión y se mantendrán hasta la finalización de la adjudicación, es decir, los precios serán inalterables y corresponderán a los precios unitarios que especifique el licitador, debiendo estar comprendido cualquier tipo de impuesto, gastos de transporte, bobinas etc. Únicamente se especificará aparte el 21% de IVA, tal como se recoge en el Presupuesto objeto de esta licitación.

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público	FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	2/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones	FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	3/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

9. Si se suministrara otro material equivalente de los ofertados se facturará según se acuerde entre el adjudicatario y el Servicio, mediante listado de precios que deben acompañar a la oferta.

10. El procedimiento por el que se regula este contrato de suministro será el Procedimiento Abierto.

11. Tendrán consideración de ofertas anormales o desproporcionadas, cualquier oferta que se presente con una reducción, superior o igual, al 25% del precio de licitación . Los licitadores ofrecerán una **baja** en tanto por ciento, con una precisión de **un decimal** (por ejemplo: baja del 13,8 %), **única** para todo el listado de precios unitarios adjunto. La oferta debe entregarse además de por escrito, en un fichero de hoja de cálculo en formato **Excel o Libreoffice** con la misma disposición que el documento con el detalle de los materiales a ofertar.

12.- NO habrá variación presupuestaria con motivo de la baja procentual unitaria ofertada. El único condicionante es no poder sobrepasar el importe total límite presupuestado anualmente (261.360 €, IVA incluido). El suministrador no podrá reclamar ningún tipo de perjuicio, caso de eliminarse algún tipo de material a suministrar.

13.- Se podrán realizar facturas mensuales parciales del suministro, en función del material que haya sido suministrado. La factura será el resultado de sumar el costo de las partidas suministradas a los precios de oferta del licitador.
Las facturas cumplirán con los requisitos del RD 1496/2003, de 29 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación, a saber:

- especificar claramente el concepto facturado.
- Desglosar el concepto facturado con el número de unidades y precio unitario.

4.- IMPORTE

El precio de la presente contratación asciende a la cantidad máxima de **QUINIENTOS VENTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS**, **I.V.A. incluido**, estando incluidos todos los gastos derivados de la presente contratación hasta su total cumplimiento y no estando obligado este Ayuntamiento a consumir la totalidad del importe.

5.- BAREMO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

• **Disponibilidad de una asistencia técnica post-venta de los productos.**
MÁXIMO 2 PUNTOS

• **Plazo de entrega del material y compromiso. La entrega se debe realizar en las dependencias del Servicio de Alumbrado.**
MÁXIMO 10 PUNTOS

Se evaluará como se indica en la siguiente tabla, siempre y cuando exista un compromiso por escrito:

Tiempo	Puntos

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público		FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	3/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	4/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

En el mismo día	10 puntos
Al día siguiente	5 puntos
A los dos días	2
Hasta 5 días	0,5
Más de cinco días	0

Nota: Para el material no incluido en este Pliego, los plazos de entrega se especificaran en la formalización del pedido y deberá ser aprobado por el Servicio de Alumbrado.

• **Oferta económica de los materiales a suministrar**

MÁXIMO 60 PUNTOS

Se dará la máxima puntuación a la oferta de mayor descuento y las otras se puntuarán proporcionalmente. Las ofertas presentadas por el precio de licitación tendrán 0 puntos.
Se aplicará la siguiente FÓRMULA:

CI = C x (PI / Pm)

CI = Puntuación obtenida por la empresa.
C = Puntuación total a repartir (en nuestro caso 60 puntos).
PI = Oferta económica presentada por la empresa (porcentaje de descuento).
Pm= Mejor oferta presentada (mayor porcentaje de descuento ofertado).

• **Compromiso de un Servicio de apertura de las instalaciones en la ciudad de Córdoba, para atender eventuales urgencias de material (de lunes a domingo) en un máximo de una hora desde el aviso por teléfono**.

MÁXIMO 5 PUNTOS

• **Compromiso de reserva de espacio de almacenaje en Córdoba para el acopio de material eléctrico y de infraestructuras. Mínimo 100 m2.**

MÁXIMO 4 PUNTOS

• **Disponibilidad de sala de formación propia y en Córdoba, para el personal del Servicio de Alumbrado.**

MÁXIMO 5 PUNTOS

• **Alquiler gratuito de gatos hidráulicos y otros elementos de manipulación de bobinas y conductores.**

MÁXIMO 2 PUNTOS

• **Mejoras:**

1. Cursos de formación en mantenimiento preventivo con cámaras termográficas
   2 PUNTOS POR CURSO HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS
2. Cursos de formación en mantenimiento preventivo con analizadores de redes
   2 PUNTOS POR CURSO HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público	FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	4/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones	FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	5/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

6.- LISTA DE PRECIOS UNITARIOS

codigo	descripcion	Precio unitario (€)
ABOB02	100 ABRAZADERAS OBO PARA TUBO M-32	12,00 €
ABOB03	100 ABRAZADERAS OBO PARA TUBP M-40	16,00 €
ABUN01	100 ABRAZADERAS UNEX 2244-0	1,00 €
ABUN02	100 ABRAZADERAS UNEX 2247-0	5,00 €
ABUN03	100 x ABRAZADERA UNEX 2221-0	1,00 €
ACIE01	ACOPLAMIENTO LUMI. IEP MOD. ALYA A COLUMNA	64,13 €
ANCI01	ANALIZADOR CIRCUTOR M55732 CVM-NET4	706,98 €
ARCA02	ARQUETA FUND. 50X50 CANALIZACIONES C	56,64 €
ARCA08	ARQUETA FUND. HC600 SIN MARCAJE	70,00 €
ARGA05	ARMARIO GARDY 13938 2 FILAS 24 MOD. 460X340X160	75,66 €
ARGR01	ARMARIO SISTEMA GRIAL BASIC 6 CIRCUITOS, COMPLETO.	9.427,12 €
BACA01	CAH-BASE 22X58 BU-100 CAH0901876	5,17 €
BACO01	BASE COLUMNA CORDOBA COYBA FUNDICION	768,35 €
BAGE04	BASE GEWIS MURAL 3P+N+T 16 A. 62482	8,84 €
BAPO02	BASE COLUMNA FIBRA 5 M. POSTES NERVION	78,43 €
BOLE01	BORNA LEGRAND 50 MM. 34044	7,69 €
BOLE15	BORNA LEGRAND37175 A/VERDE 35 MM.	5,98 €
BOLE16	BORNAS LEGR. 16MM 37174 A/VERDE	5,48 €
BOSO01	BORNA SOFAMEL TRF-25/50	1,95 €
BOSO02	BORNA SOFAMEL TRF 50/80	3,52 €
BRAZ01	BRAZO DE HIERRO FORJADO TIPO CORDOBA	74,35 €
BRAZ04	BRAZO GALVANIZADO 60 CM. CPS-401	18,23 €
BRCO02	BRIDA COBREADA PARA PICA DE TIERRA	1,72 €
CACA03	CAJA CAHORS CGP. 100 A. 442301	83,00 €
CACA04	CAJA CAHORS CGP 440171 40A.	30,42 €
CACL01	CAJA CLAVED CGPC 160/7	96,56 €
CACL02	CAJA CLAVED 1468	10,69 €
CACL03	CAJA CLAVED 1465	6,59 €
CACL04	CAJA CLAVED 1465 4 POLOS	22,57 €
CACL09	CAJA CLAVED CGPC 100/7-8	49,87 €

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público		FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	5/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	6/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

codigo	descripcion	Precio unitario (€)
CACL11	CAJA CLAVED 1469	6,59 €
CACL15	CAJA CLAVED CGPN 63/7/8 63 A. 6378	31,22 €
CAGA01	SCH-CABEZA SELECTOR 2 POS SCHZB4BD2	9,42 €
CAGE01	CAJA GEWUI 40023 4 ELEMENTOS	3,59 €
CAGE09	CAJA GEWIS 44026 150X110X70	5,58 €
CAGE12	CAJA GEWIS IP-40 12EL 40045	29,14 €
CAGE13	CAJA GEWIS 44003 80X80 ESTANCA	1,74 €
CAGE14	CAJA GEWIS ESTANCA 12 MOD. 40103	40,24 €
CAHI02	CAJA HIMEL CGPH-100 A. /7-8	39,56 €
CAID02	CAJA IDE 26 MOD. P. TRANSP.	96,74 €
CALE14	CAJA LEGRAND 92136 100X100X55	2,14 €
CALE25	CAJA LEGR. EMP. PM3X12 1533	90,82 €
CAPH01	CARCASA PHILIPS CPS-401 SAV-UE1 DIFUSOR	0,00 €
CASO05	CAJA ESTANCA SOLERA 225X175	3,75 €
CASO06	CAJA SOLERA 715 110X110X55	1,30 €
CASO13	CAJA SOLERA 716 153X110X65	4,63 €
CASO20	CAJA SOLERA 562 100X100X45	1,13 €
CASO23	CAJA SOLERA 8704 24 ELEMENT.	19,36 €
CAUN05	UNE-78 CAJA CONEXION Y DERIVACION BLANCO	5,35 €
CAVI09	CAJA VILAPLANA VIL516-BLANCO 2 ELEMENTOS	2,09 €
CAVI11	CAJA VILPLANA SUP. 517 3ELE 235X95X42	2,60 €
CAVI12	CAJA VILA`LANA 535 160X100X50	1,35 €
CEEL02	CEBADOR-ARRANC. VS/HPI 100-1000W 3210113	18,15 €
CEPH01	CEBADOR PHILIPS V.S. SN-58	9,97 €
CINT01	CINTA AISLANTE 33X19 NEGRA	0,82 €
CIPL02	CINTA AISLANTE 20 X 19 AZUL	0,68 €
COCO01	COLUMNA FUNDICION COYBA MOD. CORDOBA	1.577,84 €
COCO04	COLUMNA COYBA MOD. VILLA 3,20 M.	417,05 €
COEL01	CONDENSADOR ELT 50 HF	4,73 €
COEL02	CONDENSADOR ELT DE 32 UF	4,32 €
COEL03	CONDEN. ELT 50 MF	3,99 €
COEL04	CONDENSADOR ELT 13 HF	3,92 €
COEL05	CONDEN. ELT 20 HF	1,19 €
COFL01	COMPROBADOR FLUKE REF. 114	178,52 €

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público		FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	6/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	7/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

codigo	descripcion	Precio unitario (€)
COFL02	COMPROBADOR FLUKE T-130	124,63 €
COGA01	CONTACTOR GARDY IV 63 A. 230/240 V. 15973	80,61 €
COGU01	CONTENEDOR DE GUIA V.550	243,81 €
COGU02	CONTENEDOR GUIA V1000-4.5006.000	436,51 €
COLA10	CONDENSADOR LAYRTON 12HF.	2,35 €
COND01	CONDUCTOR CU 1 KV. 2X2,5 MM.	0,58 €
COND02	CONDUCTOR CU 1 KV. 4X10 MM.	3,76 €
COND03	CONDUCTOR CU 1 KV. 3,5X25 MM.	11,67 €
COND04	CONDUCTOR CU 1 KV. 4X6 MM.	2,25 €
COND06	CONDUCTOR CU 1 KV. 3X1,5 MM. FLEXIBLE	0,63 €
COND08	CONDUCTOR SILICONA MARRON 1X1,5 MM.	0,64 €
COND16	CONDUCTOR CU 1 KV. 1X16 MM.	1,58 €
COND17	CONDUCTOR CU 1 KV. 4X16 MM.	6,01 €
COND18	CONDUCTOR CU 1 KV. 1X50 MM.	5,89 €
COND22	CONDUCTOR CU 1 KV. 2X1 MM.	0,41 €
COND31	CONDUCTOR CU 1 KV. 1X35 MM. FLEXIBLE	3,48 €
COND35	CONDUCTOR CU RV-K 1 KV. 3X2,5 MM. FLEXIBLE	0,86 €
COND44	CONDUCTOR ALUMINIO 1 KV. 1X95 MM.	3,97 €
COND45	CONDUCTOR CU 1 KV. 1X25 MM.	2,51 €
COND46	CONDUCTOR CU 1X16 TIERRA FLEXIBLE H07V-K 1X16 A/V	1,82 €
COND51	CONDUCTOR AFUMEX 25 MM. (LIBRE HALOGENOS)	2,84 €
COND54	CONDUCTOR SILICONA BLANCO 1X1,5 MM	0,82 €
COND58	COND. CU 1 KV 1X70 LIBRE DE HALOGENOS	8,51 €
COND71	CONDUCT. CU 1 KV 4X10 MM. LIBRE HALOGENOS	4,43 €
COND75	CONDUCTOR 1KV.LIBRE HALOG.3 X 2,5	1,13 €
CONE04	CONECTOR MACHO 2P FAROL CORDOBA	1,90 €
CONE05	COPNECTOR HEMBRA 2P. FAROL CORDOBA	2,11 €
COPO01	COLUMNA POSTES NERVION 5 M F. VIDRIO	295,20 €
COPO02	COLUMNA POSTES NERVION 4 M F. VIDRIO	462,94 €
COPO04	COLUMNA POSTES NERVION 8 M F. VIDRIO	511,49 €
COPO06	COLUMNA POSTES NERVION 10 M F. VIDRIO	582,77 €
COSE01	CONECTOR SOFAMEL PERFORAC ABT/CT-150	6,35 €
COSO03	CONECTOR SOFAMEL PERFORAC ABT/CT-95	5,15 €
COSO04	CONECTOR SOFAMEL PERFORAC ABT/CT 150	6,35 €

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público		FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	7/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	8/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

codigo	descripcion	Precio unitario (€)
COSO05	COMPROBADOR SOFAMEL DE TENSION SIN CONTACTO	28,07 €
CRIS01	CRISTAL MATEADO PARA FAROL CORDOBA	4,47 €
CRIS02	CRISTAL METACRILATO PARA FAROL CORDOBA	6,96 €
CUGA03	SCH-CUERPO COMPLETO 1NA ZB4BZ101	7,22 €
DIGA01	INT. DIFER. GARDY IV.63 A. 300 MA 23049	117,64 €
DIGA09	BLOQUE DIF.VIGI 4P/40/300MA 14440	163,84 €
DIGE02	DIFUS. GENERAL ELECTRIC M-250 VIDRIO	38,72 €
EQPI01	EQUIPO DE MEDIDA PINAZO 250 A. ENDESA	582,01 €
ESAR08	ESCALERA ARIZONA FIBRA TIJE.+EXT. FT-10	732,00 €
FULE01	FUSIBLE LEGRAND 13306 6 A.	0,27 €
FULE03	FUSIBLE LEGRAND 15363 63 A.	0,54 €
FULE05	FUSIBLE LEGRAND 15350 50 A.	0,81 €
FULE11	FUSIBLE LEGRAND 15396 100 A.	1,89 €
FULE12	FUSIBLE LEGRAND 15363 63 A.	2,17 €
FULE13	FUSIBLE LEGRAND 14340 40 A.	0,99 €
FULE20	FUSIBLE LEGRAND 13310 10 A.	0,77 €
FUSI07	FUSIBLE SIMON NH-0 160 A.	4,39 €
FUSI08	FUSIBLE SIMON NH-0 125 A.	7,64 €
FUSI09	FUSIBLE SIMON NH-0 100 A.	3,81 €
FUSI10	FUSIBLE SIMON NH-00 100 A.	3,81 €
GUIA01	GUIA PASA-HILOS FIBRA 9X50 M.	275,27 €
GUIA02	GUIA ACERO-NYLON 6 MM. 50 M	125,84 €
GUIA05	GUIA FIBRA 50 M. CON FLEJE EN SU INTERIOR	180,89 €
LAOS10	LAMP. OSRAM SODIO 70 W. NAV-TS DOBLE TERM.	34,66 €
LAOS20	LAMP. OSRAM HALOLUX CERAM-150W-64498	9,07 €
LAPH05	LAMP. PHILIPS V.S. 70 W. PIA PLUS CON ARRANCADOR	12,34 €
LAPH06	LAMP. PHILIPS V.S. 100 W.	9,04 €
LAPH07	LAMP. PHILIPS CDM-TD 70 W. DOBLE TERMINAL	18,60 €
LAPH102	LAMP.PHILIPS CDO-TT 50W/82 2/27	20,40 €
LAPH19	LAMP. PHILIPS V.M. 80 W.	2,60 €
LAPH20	LAMP. PHILIPS V.M. 125 W.	2,60 €
LAPH27	LAMP. PHILIPS V.S. 250 W.	8,21 €
LAPH33	LAMP. PHILIPS HALOG. LINEAL 1.500 W.	16,19 €
LAPH36	LAMP. PHILIPS HPI-T 400 W.	26,13 €

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público	FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	8/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones	FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	9/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

codigo	descripcion	Precio unitario (€)
LAPH41	LAMP. PHILIPS HPI-T 250 W	23,52 €
LAPH51	LAMP. PHILIPS MHN-TD 70 / 842 DOBLE TERMINAL	22,72 €
LAPH53	LAMP. PHILIPS V.S. 1.000 W.	70,15 €
LAPH56	LAMP. PHILIPS MHN-TD 150 W/842 DOBLE TERMINAL	20,18 €
LAPH59	LAMP. PHILIPS HALOG. LINEAL 1.000 W.	9,50 €
LAPH61	LAMP. PHILIPS V.S. 600 W.	27,36 €
LAPH62	LAMP. PHILIPS CDO-TT 150W/820 MASTERCOLOR E-40	28,92 €
LAPH64	LAMP. PHILIPS CDM-T 150/83 MASTERCOLOUR 2 PATILLAS	18,36 €
LAPH65	LAMP. PHILIPS CDM-T 70W/83 (PATILLAS)	18,36 €
LAPH66	LAMP. PHILIPS CDO-TT 100 W/82 E-40	30,72 €
LAPH69	LAMP. PHILIPS CDO-TT 70/828 E/27	20,39 €
LAPH82	LAMP. PHILIPS CDM-TD 150/83 DOBLE TERMINAL	22,04 €
LLPO01	LLAVES PARA ARMARIOS POSTES NERVION	60,50 €
LU-038	ADOS.ESTANCA 1X36AF	19,20 €
LUBP01	LUMI. BPM-ARO 3011 GU5.3 ALUMI. CON P/LAMP.	9,80 €
LUCO01	LUM. COYBA FAROL CORDOBA ALUMINIO	412,61 €
LUIE01	LUM. SIMON LIGHTING AP-101 V.S. HASTA 250 W	416,95 €
LUIE06	LUM. SIMON LIGHTING ATIK V.S. 100 W. GRIS 89470 SIMETRICA	1.000,00 €
LUIE29	LUMI. IEP MOD. ALYA 100W. VS. D.N.	351,74 €
LUIN04	LUM. INDALUX HARMONY FDS D-10 V.S. 100 W.(BRAZO)	564,71 €
LUIN05	LUM. INDALUX VIENTO V.S. 150 W	265,54 €
LUIN06	LUM. INDALUX VIENTO 250 V.S. 600 IVH/2	374,47 €
LUIN15	LUM. INDALUX HARMONY FDL-D2 VBP BRAZO VS 100W	839,59 €
LUPH66	LUM. PHILIPS METRONOMIS TORINO CDS5301	314,60 €
LUPH74	LUMI. PHILIPS LED MOD. LUMA BGP621	550,00 €
LUPH76	LUM.PHILIPS-SGS-453 SON T150W K OR FG	391,85 €
LUSI04	LUMI. SIMON LEDS NATH-S	510,00 €
MAGA18	INT. MAGNET. GARDY IVP 50 A 79450	156,25 €
MAGA19	INT. MAGNET. GARDY III 50 A.	122,27 €
MAGA24	INT. MAGNET. GARDY IV 63 A.85463	165,75 €
MAGA26	INT. MAGNET. GARDY IV P. 40 A.79440	93,98 €
MAGA34	INT. MAGNET.IC60N 4P 32A 17432	62,10 €
MAGA37	INT. MAGNET. GARDY IV POLOS 125 A. 18376	247,61 €
MAGA39	INT. MAGNTT. GARDY IV POLOS 80 A. 18372	269,00 €

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público	FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	9/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones	FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	10/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

codigo	descripcion	Precio unitario (€)
MAGA45	INT. MAGNT. GARDY 1P+N 10 A. 17210	19,15 €
MAGA46	MANDO MOTOR GARDY A9C70114 IC60	158,64 €
MAGA47	INT.MAGNT.SCH-A9R81440 !ID 4P 40A 30MA AC	147,35 €
MANG05	MANGUITO TERMORRETRACTIL 40/12	13,73 €
MANG08	MANGUITO TERMORRETRACTIL 22/6	8,95 €
MANG12	MANGUITO TERMORRETRACTIL 12/3	7,44 €
MANG13	MANGUITO TERMORRETRACTIL 34/7	11,07 €
MASO03	MANGUITO EMPALME SOFAMEL 25 MM	0,30 €
MASO04	MANGUITO SOFAMEL MAL-50	0,54 €
MASO06	MANGUITO EMPALME SOFAMEL 95 MM	2,98 €
MASO09	MANGUITO SOFAMEL M-70	0,86 €
MATR04	MANGUITO TRIMAR M-35	0,41 €
MEFL01	MEDIDOR DE AISLAMIENTO FLUKE 1503	369,76 €
META01	METACRILATO PARA EQUIPO FAROL CORDOBA	12,00 €
MOCA01	MODULO CAHORS TRIF+TN-ENDESA 254.51	144,84 €
PEGA02	PEINE GARDY TETRAP. 14804	40,26 €
PESO02	PETACA BIMET. SOFAMEL LB-3	7,45 €
PICA01	PICA DE TIERRA COBREADA 2 METROS	8,04 €
PILA03	PILAS LITIO 3,6 V (RELOJES)	10,46 €
PINZ03	PINZA AMPERIMETRICA KPSMS2001	76,23 €
PLAC04	PLACA METACRILATO 500X400X2	24,20 €
PLAC05	PLACA METACRILATO 1800X670X3	147,62 €
POCO01	PORTATULIPA COYBA PARA FAROL CORDOBA	49,52 €
PORT03	PORTALAMPARA HALOG. C/TORNILLO	2,30 €
PRAT01	PROYECTOR ATM LED 30 W.	38,54 €
PRSI02	IEP-PROY.MILOS SXF-25W-3000º K--RF- DE LED.	496,00 €
PUFL01	PUNTAS COMPROBADOR FLUKE TP165X	84,70 €
PUNT01	PUNTAS CON CABLE PARA COMPROBADOR	27,83 €
PUUR01	PUERTA URA SUPERFICIE PM-6060	100,82 €
REEL01	REACT.ELT D.N. VSI 40/23 2P VS-400 W 6114710	46,18 €
REEL03	REACT. ELT VS. 70 W. VSI 7/23 6212705	23,38 €
REEL04	REACT. ELT CONJUNTO VSI 10/23 C2 VS 100 W.6212520	31,55 €
REEL05	REACT. ELT 250 D. NIVEL VSI 25/23 2P 6114700	41,95 €
REEL06	REACT. ELT D.N., VSI 15/23-2P- RASE VS.150 W. 6114680	53,25 €

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público	FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA 10/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones	FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA 11/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

codigo	descripcion	Precio unitario (€)
REEL07	REACT. ELT 100 W. D. NIVEL VSI 10/23-2P 6114670	31,56 €
REEL13	REACT. ELT HM150 6112340-VSI 15/22-3T-D	17,54 €
REEL18	REAC T. ELT 400W. VS 6212790	45,42 €
RELA18	REACT. LAYRTON VS 150W CLASE II SAPE-HSE AF15/23SR PT-M	41,32 €
RELE01	REGLETA LEGRAND 10 MM. 34215	1,55 €
RELE02	REGLETA LEGRAND 16 MM. 34217	2,50 €
RELE03	REGLETA LEGRAND 25 MM. 34219	3,90 €
REOR01	RELOJ ORBIS ASTRO NOVA DIGITAL	113,28 €
REOR03	RELOJ ORBIS DATA-MICRO 220 V.	101,42 €
REPH01	REACT. PHILIPS V.S. 250 W	30,43 €
REPH02	REACT. PHILIPS V.S. 400 W	46,83 €
REPH03	REACT. PHILIPS V.S. 100 W	19,06 €
REPH04	REACT. PHILIPS V.S. 150 W	26,03 €
RETH01	RELOJ ASTRONOMICO THEBEN SEL-172 TOP 2	139,15 €
REVE03	REACT. VENTRONIC ELECT. REGULA. 70W. VS	49,61 €
REVE04	REACT. VENTRONIC ELECT. REGULA. 150W. VS	49,61 €
REVE05	REACT. VENTRONIC ELECT. REGULA. 100 W	49,61 €
SESO01	SEÑAL SOFAMEL DE PELIGRO 05ADH	0,81 €
SOAB01	SOBRE TENSION ABB OVR3N-275-3+N	131,92 €
SOCA08	SOPORTE CAHORS 563012	0,19 €
SOGA01	SOBRE TENSION GARDY 40 A. 2P+N 706517	113,84 €
SOGE01	SOPORTE COLLARIN GEWIS 25 MM.	0,19 €
SOPO01	SOPORTE DE RODILLOS PARA BOBINA	338,00 €
TACA01	100 TACOS CAHORS T-10 956000	3,00 €
TEAM04	100 X TERMINAL AMP PUNTERA 1,5 MM	1,00 €
TEAM05	100 X TERMINAL AMP 1 MM	3,00 €
TEAM07	100 X TERMINAL AMP PUNTERA 4 MM 7377351	4,00 €
TEAM10	100 X TERMINAL AMP PUNTERA 2,5 MM 7377341	1,00 €
TEAM22	100 X TERMINAL AMP PUNTERA DOBLE 2X1.5	3,00 €
TEKO01	TERMOMETRO DIGITAL POR INFRARROJOS KOBAN KT 6530	217,00 €
TERM02	TERMINAL COBRE T-70/12	0,92 €
TERM04	TERMINAL PRESION 25-12 0973741	0,29 €
TERM05	TERMINAL PRESION 16-12 09733737	0,21 €
TERM08	TERMINAL BIMETALICO TDC/S-95 SOFTDCS95	3,42 €
TERM18	TERMINAL PRESION 35-8	0,47 €

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público		FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	11/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	12/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

codigo	descripcion	Precio unitario (€)
TRCI01	TRAFO. TOROIDAL CIRCUTOR P10131	41,81 €
TRCI02	TRANSFORMADOR CIRCUTOS TRIF. M73121 MC3-63 A	53,98 €
TRCI03	TRANSFORMADOR CIRCUTOR TRIF. M73122 MC3-125A	55,90 €
TRSA05	TRANSF. INT. SACI TU3R 200/5+VERIFIC.	63,59 €
TUBO02	TUBO FLEX. DOBLE CAPA ROLLO 110 MM.	3,01 €
TUBO19	TUBO COARRUGADO 63 MM.	1,65 €
TUBO22	TUBO COARRUGADO 90 MM DOBLE CAPA DE	1,40 €
TUBO23	TUBO ACERO GALVANIZADO M-40	8,50 €
TUBO33	TUBO REFORZADO CUARRUGADO M32	0,51 €
TUCO01	TULIPA VIDRIO COYBA FAROL CORDOBA	25,05 €
UMSE01	UNIDAD DE MODULACIÓN PLC PANTER PNT 360	1.000,00 €

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
(firma electrónica)
Fdo: Francisco Gabriel Belmonte Pérez

Código Seguro de verificación:dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Belmonte Perez - Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público		FECHA	06/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==	PÁGINA	12/12

dYTz1B0r3BRytXIBbdXFyg==

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	13/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 102/2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación del suministro de material eléctrico con destino al servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento de Córdoba conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente en el Pliego de Condiciones Técnicas remitido por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSP.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 432.000,00 € + 90.720,00 € (21% de I.V.A.), total: 522.720,00 €.

El valor estimado del contrato, teniendo presente, según lo establecido en el artículo ochenta y ocho del TRLCSP, las eventuales prórrogas, asciende a 864.000,00 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en el documento contable que obra en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Z F30 1650 22199 0, y con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2016 261.360,00 €.
- Año 2017 261.360,00 €.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	14/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación anticipada, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete se autorice.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de 432.000,00 € + 90.720,00 € (I.V.A.), total: 522.720,00 €, estando incluidos todos los gastos derivados de la presente contratación hasta su total cumplimiento y no estando obligado el Ayuntamiento de Córdoba a consumir la totalidad del importe.

Los precios serán inalterables y corresponderán a los precios unitarios que especifique el licitador, debiendo estar comprendido cualquier tipo de impuesto, gastos de transporte, bobinas, etc. Únicamente se especificará aparte el 21% de I.V.A., tal como se recoge en el Presupuesto objeto de la presente licitación.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera, apartado decimosegundo, del Pliego de Condiciones Técnicas, no habrá variación presupuestaria con motivo de la baja porcentual unitaria ofertada. El único condicionante es no poder sobrepasar el importe total límite presupuestado anualmente (261.360,00 €, I.V.A. incluido). El suministrador no podrá reclamar ningún tipo de perjuicio en caso de eliminarse algún tipo de material a suministrar.

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

El suministro se efectuará según marque las necesidades de la Unidad de Alumbrado Público. Una vez formalizado el correspondiente contrato, el Servicio Municipal de Alumbrado Público indicará el calendario de suministro, no pudiendo sobrepasarse el tiempo que el licitador establezca en su oferta. En ningún caso, el plazo de entrega de los materiales licitados será superior a quince días.

Se establece una duración del contrato de dos años. El contrato podrá ser prorrogado por periodos máximos anuales, hasta un total de dos años más, si así se acuerda de forma expresa y por escrito, previo acuerdo entre las partes.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	15/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de suministro, según lo establecido en el artículo nueve del TRLCSP, con código CPV 31681410-0.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego, el de Condiciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el Pliego Administrativo y en el Pliego de Condiciones Técnicas, habrá de prevalecer lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y estando además sujeto a regulación armonizada, siendo por tanto necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), al superar el valor estimado la cuantía establecida en el artículo quince apartado primero letra b) del TRLCSP, sin que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y dos del TRLCSP, la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia pueda sustituir a la que debe hacerse en el Boletín Oficial del Estado.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	16/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo de días y horas establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respecto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14007, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.ayuncordoba.es, dos sobres cerrados (“A” y “B”) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

g) La fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes del límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones, y en todo caso, antes de las catorce horas del día señalado en el anuncio de licitación.

h) Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	17/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que se figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.ayuncordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo ciento cuarenta y seis, apartado cuarto, del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo cincuenta y nueve, apartado segundo, del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	18/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Añadido.

12.2.- Sobre B: Proposición económica y criterios evaluables automáticamente:

Se presentará un sobre B por licitador, donde se incluirá la oferta económica conforme a lo señalado en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Técnicas, firmada por el mismo o persona que lo represente, conforme.

Los elementos a incorporar y su ponderación son los siguientes:

a) Disponibilidad de una asistencia técnica post-venta de los productos: 2 puntos.

b) Plazo de entrega del material y compromiso: hasta un máximo de 10 puntos, que se evaluarán conforme a las especificaciones definidas en la tabla expuesta en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Técnicas. La entrega se debe realizar en las dependencias del Servicio de Alumbrado:

c) Mejora en la oferta económica de los materiales a suministrar: hasta un máximo de 60 puntos. Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente mayor porcentaje de descuento, y las otras se puntuarán proporcionalmente. La fórmula de valoración será la siguiente:

CI= C x (Pi / Pm), donde:

CI: puntuación obtenida por la empresa.
C: puntuación total a repartir (60 puntos).
Pi: oferta económica presentada por la empresa (porcentaje de descuento).
Pm: mejor oferta presentada (mayor porcentaje de descuento ofertado).

De conformidad con lo señalado en la cláusula tercera, apartado undécimo, del Pliego de Condiciones Técnicas, los licitadores ofrecerán una baja en tanto por ciento, con una precisión de un decimal (por ejemplo, baja del 13,8%), única para todo el listado de precios unitarios definido en la cláusula sexta del Pliego Técnico.

En el supuesto de no presentar baja alguna sobre el presupuesto de licitación definido en las cláusulas cuarta y quinta del presente Pliego, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

La oferta deberá entregarse, además de por escrito, en un fichero de hoja de cálculo en formato “Excel” o “Libreoffice”con la misma disposición que el documento con el detalle de los materiales a ofertar.

d) Compromiso de un Servicio de apertura de las instalaciones en la ciudad de Córdoba para atender eventuales urgencias de material (de lunes a domingos) en un máximo de

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	19/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

una hora desde el aviso por teléfono: 5 puntos.

e) Compromiso de reserva de espacio de almacenaje en Córdoba para el acopio de material eléctrico y de infraestructuras, con un mínimo de 100 metros cuadrados: 4 puntos.

f) Disponibilidad de sala de formación propia y en Córdoba para el personal del Servicio de Alumbrado: 5 puntos.

g) Alquiler gratuito de gatos hidráulicos y otros elementos de manipulación de bobinas y conductores: hasta un máximo de 2 puntos.

h) Mejoras: hasta un máximo de 12 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1.- Cursos de formación en mantenimiento preventivo con cámaras termográficas: 2 puntos por curso, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- Cursos de formación en matenimiento preventivo con analizadores de redes: 2 puntos por curso, hasta un máximo de 6 puntos.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que, en el plazo máximo de diez días, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

En este sentido, conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones Técnicas, se considerarán ofertas desproporcionadas o anormales aquellas que presenten una reducción igual o superior al 25% del precio de licitación.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b), de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación del sobre “A”. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	20/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.

c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación actuará como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	21/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “B” para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto base de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Se incorporen elementos de uno de los sobres en otro distinto.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	22/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

  Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	23/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

– Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

– Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

– Los licitadores deberán justificar y acreditar debidamente la existencia de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, así como contar con la habilitación necesaria para el cumplimiento del mismo. Para ello, y de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberán cumplir con todos los requisitos necesarios para prestar el suministro.

– Solvencia económica y técnica:

1.- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará, a tenor de lo dispuesto en artículo once, apartado cuarto, letra b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tras la modificación introducida por el Real Decreto 773/2015, de veintiocho de agosto, por el que se modifican

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	24/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

determinados preceptos de dicho Reglamento, de la siguiente forma:

- Una relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al setenta por ciento del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo señalado en el citado artículo once, apartado cuarto, letra a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tras la modificación introducida por el Real Decreto 773/2015, de veintiocho de agosto, por el que se modifican determinados preceptos de dicho Reglamento será el siguiente:

– El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

3.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

- En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	25/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de noviembre, será de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	26/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta y seis, apartado tercero, del TRLCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGCAP.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	27/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego, así como atribuidas al suministro en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	28/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Ejecución del contrato.- La empresa contratista estará obligada a suministrar los artículos conforme a los requisitos y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

b) Personal adscrito al suministro y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del suministro, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un Representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

c) Confidencialidad del suministro.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

d) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	29/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

21.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de Córdoba del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no altear el buen funcionamiento del servicio [cuando existan razones que justifiquen esta exigencia], informando en todo momento al Ayuntamiento de Córdoba.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a la ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Corporación Municipal, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Córdoba, de otro

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	30/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con las prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento de Córdoba, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Corporación Municipal acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

22.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	31/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Condiciones Técnicas.

23.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a sus modificaciones y reajustes aprobados y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

De conformidad con lo señalado en la cláusula tercera, apartado decimotercero del Pliego de Condiciones Técnicas, se realizará una facturación mensual parcial del suministro, en función del material que haya sido suministrado. La factura será el resultado de sumar el costo de las partidas suministradas a los precios de oferta de la entidad adjudicataria, y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de veintinueve de noviembre, que regula las obligaciones de facturación, a saber:

- Especificar claramente el concepto facturado.
- Desglosar el concepto facturado con el número de unidades y precio unitario.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato en relación a la energía suministrada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos veintidós, apartado cuarto, del TRLCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de veintinueve de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha del suministro.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos doscientos veintidós, apartado cuarto, y doscientos treinta y cinco, apartado primero, del TRLCSP, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato en relación a la energía suministrada dentro de los treinta días siguientes al suministro efectivo de dicha energía, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo nueve de la citada Ley 3/2004, de veintinueve de diciembre, por la que

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	32/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del Real Decreto-ley 4/2013, de veintidós de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe para cada anualidad.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

24.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	33/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

La ejecución por parte de la empresa de un suministro no contemplado en el contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado suministro.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	34/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

26.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP, se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

A su vez, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigesimotercera del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	35/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

importe para cada anualidad.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o suministro realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

27.- LIQUIDACIÓN.-

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

28.- GARANTÍA DEL SUMINISTRO REALIZADO.-

La garantía contra todo defecto de fabricación será por el periodo mínimo de dos años, a contar desde la recepción del material en las dependencias municipales.

Una vez ejecutada totalmente la prestación y transcurrido el plazo de garantía establecido, o bien el ampliado que corresponda para el material en concreto según la normativa vigente, sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución del suministro contratado y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	36/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

29.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de finalización del plazo máximo de garantía definido en la cláusula vigesimoctava del presente Pliego sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

30.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de suministro, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos del TRLCSP.

31.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	37/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

Responsable del Contrato, la ejecución de prestaciones distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

32.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

– Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

– Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

33.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

34.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	38/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

vigente.

Córdoba, a seis de octubre de dos mil quince.
El Jefe del Departamento de Recursos Internos.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	39/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública

Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 y 17391 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
web: www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 102/2015.

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.		NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE EMPRESAS:	SÍ	NO
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES		

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____

_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

Código Seguro de verificación:9F07JibF4QAoztlwMKaGag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	27/10/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	9F07JibF4QAoztlwMKaGag==	PÁGINA	40/40

9F07JibF4QAoztlwMKaGag==